

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN CON RELACION AL SITUADO
CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA

CHIQUMULA, GUATEMALA, MARZO 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN CON RELACION AL SITUADO
CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN
(TESIS)**

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por:

YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA

Al conferírsele el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En el grado académico de

LICENCIADO

CHIQUEMULA, GUATEMALA, MARZO 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



**RECTOR
Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO**

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	MSc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Representante de Profesores:	MSc. José Leonidas Ortega Alvarado
Representante de Profesores:	Lic. Zoot. Mario Roberto Suchini Ramírez
Representante de Graduados:	MSc. Oscar Augusto Guevara Paz
Representante de Estudiantes:	P.C. Diana Laura Guzmán Moscoso
Representante de Estudiantes:	M.E.P. José Roberto Martínez Lemus
Secretaria:	Licda. Marjorie Azucena González Cardona

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico:	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Coordinador de Carrera:	MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén

ORGANISMO COORDINADOR DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Presidente:	Lic. Arnoldo Paiz Paiz
Secretaria:	MSc. Claudia Judith Morales López
Vocal:	Licda. Marjorie Azucena González Cardona

TERNA EVALUADORA

Presidente:	MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén
Secretario:	M.A. Miguel Angel Samayoa
Vocal:	Lic. Luis Eduardo Castillo Ramírez

Chiquimula, 7 de noviembre de 2017

Señor:

Profesor Gildardo Guadalupe Arriola-Mairén
Coordinador del Programa de Ciencias Económicas
Carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-
Centro Universitario de Oriente
Su despacho.

Respetuosamente:

Considerando el fallo favorable de la terna nombrada según **OFICCIO.CCEE/No. 00172/2017**, de fecha 10 de septiembre de dos mil diecisiete, respecto al informe de tesis intitulada **“ANÁLISIS DE LA RECAUDACION CON RELACIÓN AL SITUADO CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, presentada como Trabajo de Graduación por el estudiante **YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA**, la cual después de haber sido evaluada mediante exposición y defensa del informe, el día uno de octubre del presente año fue aprobado con enmiendas por la misma terna evaluadora.

En virtud de lo anterior, en mi calidad de **ASESOR PRINCIPAL**, después de haber tenido a la vista las correcciones y haber realizado la revisión técnica correspondiente. Es importante mencionar, que durante el transcurso de la asesoría y durante el proceso de evaluación, se le hicieron una serie de sugerencias y recomendaciones para mejorar el trabajo, las que fueron atendidas aceptablemente. El autor es responsable del contenido, interpretación, uso de las fuentes y forma de presentación.

Por lo expuesto, el trabajo de graduación profesional de **YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA**, en mi opinión, cumple con los requisitos exigidos por el Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado- de este centro de estudios, extendiendo el presente dictamen para que se proceda o lo que corresponda previo a optar el título de **Administrador de Empresas** en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Arnoldo Paiz Paiz
Asesor Principal

c.c. Archivo



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
Ciencias Económicas
Finca El Zapotillo, Zona 5, Chiquimula

PROVIDENCIA.CCEE. LCPA-03/2018

Hoja 1 de 1

COORDINATURA GENERAL DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Chiquimula, catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

ASUNTO: Solicitud de impresión del informe final del trabajo de graduación, intitulado:
"ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN CON RELACIÓN AL SITUADO
CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL
PROGRESO", que, para optar al título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el
grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **YERMI ARIEL
VALDEZ LECHUGA**, quien fuera asesorado por el licenciado **ARNOLDO PAIZ
PAIZ**. -----

Considerando que el informe final del trabajo de graduación presentado, fue aprobado por la Terna Evaluadora; y con base en el aval del asesor, quien conjuntamente con el autor, son los únicos responsables de la incorporación de las correcciones recomendadas por la terna, además, de la forma, contenido, originalidad, autenticidad de los datos aportados, opiniones o doctrinas sustentadas, redacción, ortografía, y de la correcta redacción de las citas y referencias bibliográficas; atentamente, esta Coordinatura se permite remitirlo a la Dirección, para que se sirva autorizar su impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

ECONOMICAS

Gildardo Guadalupe Arriola Mairén

COORDINADOR GENERAL

c.c. Archivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DIRECCIÓN

**DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Chiquimula, catorce
de marzo de dos mil dieciocho. - - - - -

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado **ARNOLDO PAIZ PAIZ**, quien
fuera designado como Asesor por la Coordinatura General del Programa de Ciencias
Económicas, y con la opinión favorable de esta última, se acepta el informe final
del trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN
CON RELACIÓN AL SITUADO CONSTITUCIONAL EN EL
MUNICIPIO DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO"**,
que como requisito parcial para optar al título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**
en el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **YERMI ARIEL
VALDEZ LECHUGA**, autorizándose su impresión. - - - - -

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Nery Waldemar Galdamez Cabrera
DIRECTOR



c.c. Archivo

ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Agradezco infinitamente por haberme dado la vida y la oportunidad de ser una persona productiva y de bien.

A MIS PADRES:

Por todo su esfuerzo en brindarme lo necesario para afrontar la vida, por haberme formado como una persona de principios y valores. Madre Gilda Lechuga, muchas gracias por tu incansable esfuerzo. Padre Neftaly Valdez, te llevo en mi mente y ni corazón pidiéndole siempre a Dios te tenga en el lugar que te mereces, hasta el cielo mi mayor agradecimiento, te amaré siempre.

A MI ESPOSA E HIJOS:

Mónica Cordero, mis hijos Adriana, Yermi y Yobana, y mi suegra Bertila Ruiz; gracias por estar a mi lado y apoyarme en todo lo que he emprendido, son mi bendición, los amo.

A MIS HERMANOS:

Alex, Mildred, Wilian y Hever, les agradezco por estar siempre en mi vida y compartir conmigo en todo momento.

A MIS ABUELITOS:

Santiago Valdez, Rafaela González, Rosibel Ordoñez, ángeles que desde el cielo me han acompañado, Dios los cubra bajo su sombra, mi amor eterno para ellos.

A MI TIO:

Melvin Valdez, gracias por su apoyo incondicional y su buen ejemplo por demostrarnos que con esfuerzo y dedicación se puede alcanzar el éxito.
Y a mi familia en general gracias por todo su apoyo.

A MIS AMIGOS:

A todas las persona que han estado cerca de mí en el caminar de la vida,
amigos, compañeros, maestros, en especial a mi amigo Nery Vargas.

AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:

A sus catedráticos, personal administrativo, con especial agradecimiento
al Lic. Arnoldo Paiz Paiz, muchas gracias por su formación.

A NUESTRO PAÍS GUATEMALA:

Espero aportar algo para verla un día prospera y desarrollada

EN GENERAL:

Mi agradecimiento sincero.

RESUMEN

El análisis de la recaudación de ingresos propios en relación a la asignación del situado constitucional del municipio de El Jícaro, El Progreso, fue una investigación que tuvo como objetivo principal conocer las condiciones del municipio de El Jícaro en cuanto a la capacidad de generar ingresos por cuenta propia. Estos ingresos sirven al municipio de complemento financiero para cumplir con la satisfacción de las necesidades que demanda la población.

Para ello se establecieron y desarrollaron los siguientes objetivos: 1) Definir los ingresos propios en concepto de tasas, arbitrios e impuestos en el municipio; 2) Determinar el monto recaudado en cada uno de los rubros de ingresos propios del período 2014; 3) Proyectar la recaudación de ingresos propios del municipio de El Jícaro y 4) Establecer estrategias con el objetivo de mejorar la recaudación para que se pueda afectar positivamente el aporte constitucional.

La investigación consistió en conocer las condiciones actuales del municipio en cuanto a los ingresos propios que recaudó en el período 2014, se realizó un estudio en cada una de las comunidades que lo conforman para conocer la situación, con información actualizada se estableció una proyección de los ingresos que realmente debería de percibir el municipio en cada uno de los rubros, esto con el apoyo de los presidentes de cada uno de los Comités Comunitarios de Desarrollo considerando su amplio conocimiento del contexto local.

Se desarrolló en todo el municipio de El Jícaro, tomando en cuenta toda la población que tiene por obligación legal cumplir con la responsabilidad tributaria y no tributaria que le pueda afectar.

Entre los resultados de la investigación resalta que los ingresos propios en el municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, se realizan a través de la aplicación de tasas, tales como: Arrendamiento de edificios y terrenos, canon de agua, piso de plaza,

cementerio y drenajes; entre los arbitrios están: Establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos, productos primarios, minerales, vegetales, agrícolas, pecuarios y boleto de ornato; en el caso de los impuestos solo se recauda el IUSI.

INDICE GENERAL

RESUMEN	vii
INDICE GENERAL	ix
LISTA DE CUADROS	xiii
LISTA DE ABREVIATURAS	xiv
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I MARCO METODOLÓGICO

1.1	Planteamiento del problema	3
1.1.1	Fundamentación del problema	3
1.1.2	Justificación	4
1.1.3	Definición del problema	4
1.1.4	Delimitación del problema	5
1.2	Objetivos	5
1.2.1	Objetivo general	5
1.2.2	Objetivos específicos	5
1.3	Diseño metodológico	6
1.3.1	Tipo de investigación	6
1.3.2	Muestra	6
1.3.3	Conceptualización de variables	6
1.3.4	Técnicas de recolección de datos	7
1.3.5	Fuentes de información	7
1.3.6	Estrategias de investigación	7

CAPÍTULO II

MARCO DE REFERENCIA CONTEXTUAL

2.1	Ubicación	9
2.2	Extensión territorial	9
2.3	Límites del municipio	9
2.4	Clima	9
2.5	Aspectos bioclimáticos	10
2.6	Costumbres y tradiciones	10
2.7	Aspectos socioeconómicos	10
2.8	La agroindustria	12
2.8.1	Producción artesanal	12
2.8.2	Mercados y comercialización	12

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1	Administración financiera municipal	13
3.1.1	Área del presupuesto	13
3.1.2	Clasificación económica de recursos	14
3.1.3	Recaudación de los ingresos	14
3.1.4	Donaciones	16
3.2	Los Gobiernos locales y sus ingresos	17
3.2.1	Ingresos por receptoría	17
3.2.2	Ingresos por aporte constitucional	17
3.3	Formas de recaudación	17
3.3.1	Recaudación directa	18
3.3.2	Recaudación indirecta	18
3.4	Descripción de las cuentas	18

3.4.1	Ingresos tributarios	18
3.4.2	Ingresos no tributarios	18
3.5	Derecho tributario	19
3.6	Principio de legalidad	19
3.7	Principios básicos del derecho tributario	20
3.7.1	Principio de capacidad de pago	20
3.7.2	Principio de igualdad	21
3.7.3	Principio de generalidad	22
3.7.4	Principio de proporcionalidad y progresividad.	22
3.8	Impuestos	23
3.9	Tasas	25
3.9.1	Tasas por servicios públicos	26
3.9.2	Tasas administrativas	27
3.10	Arbitrios	27
3.11	Rentas	31
3.12	Ingresos propios	32

CAPÍTULO IV

INGRESOS PROPIOS PERÍODO 2014 Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1	Recursos propios de las instituciones	35
4.1.1	Ingresos tributarios	36
4.1.2	Ingresos no tributarios	36
4.2	Ingresos tributarios	36
4.2.1	Arbitrios del municipio	37
4.2.2	Arbitrios de establecimientos en el periodo 2014	38
4.2.3	Descripción de recursos obtenidos de productos	40
4.2.4	Recaudación del boleto de ornato en el 2014	

	41
4.3 Ingresos no tributarios	42
4.3.1 Arrendamiento de edificios y terrenos	42
4.3.2 Servicios Públicos	43
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
LITERATURA CONSULTADA	49
APÉNDICE	51

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1	Operacionalización de variables	6
Cuadro 2	Recaudación del IUSI	36
Cuadro 3	Arbitrios del municipio sobre establecimientos comerciales	38
Cuadro 4	Establecimientos de servicios	38
Cuadro 5	Establecimientos industriales	39
Cuadro 6	Establecimientos de diversiones y espectáculos	40
Cuadro 7	Sobre productos primarios minerales, vegetales y agrícolas	40
Cuadro 8	Sobre productos primarios pecuarios	41
Cuadro 9	Boleto de ornato	41
Cuadro 10	Tasa del boleto de ornato por rangos	42
Cuadro 11	Sobre arrendamientos de edificios y terrenos	43
Cuadro 12	Sobre servicios públicos	44
Cuadro 13	Resumen de ingresos y resultados del estudio	45

LISTA DE ABREVIATURAS

CA-9	Carretera Centro Americana, (CA-9 norte de Guatemala a Puerto Barrios.
CM	Código Municipal
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CT	Código Tributario
ICTA	Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícola
INE	Instituto Nacional de Estadística
IUSI	Impuesto Único Sobre Inmuebles
MAFIM	Manual de Administración Financiera Integrada Municipal
SIAF	Sistema de Información de Administración Financiera
USAID	U. S. Agency for International Development

INTRODUCCIÓN

Esta investigación contiene un análisis de los ingresos propios con relación al situado constitucional del municipio de El Jícaro, esto con la finalidad de tener un panorama claro en cuanto a la responsabilidad tributaria de los vecinos y la capacidad de generación de ingresos propios del municipio.

En la actualidad los municipios del país ejecutan en el contexto local las políticas de nación para la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, en el caso particular de El Jícaro, departamento de El Progreso, lleva a cabo una serie de programas y proyectos educativos, de salud y obras de infraestructura con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes, para ello necesita que el aporte constitucional sea el adecuado para lograr el cumplimiento de sus propósitos, en ese sentido es importante considerar que los ingresos propios afectan la asignación del situado constitucional y son un complemento financiero importante que permite que los municipios satisfagan las necesidades de la población enfocadas en el desarrollo integral.

El estudio consiste en la verificación de los diferentes rubros de los tributos y no tributos en el municipio, estableciendo montos de ingresos en cada uno de ellos, luego, teniendo visualizada la situación actual del municipio del Jícaro en cuanto a los ingresos propios que genera, se tiene la oportunidad de desarrollar y proponer alternativas de mejora y aplicación de estrategias con el propósito de tener las condiciones adecuadas en cuanto a ingresos propios se refiere.

La investigación abarca todo el municipio de El Jícaro, considerando que toda la población tiene por obligación legal cumplir con responsabilidad las tributaciones que le puedan afectar.

Este estudio está integrado en cuatro capítulos los cuales en su conjunto aportan y sustentan el propósito de la investigación.

CAPÍTULO I: Marco metodológico, planteamiento del problema, objetivos y diseño metodológico.

CAPÍTULO II: Marco de referencia contextual, ubicación, extensión territorial, límites del municipio, clima, aspectos bioclimáticos, costumbres y tradiciones, idioma, aspectos socioeconómicos y la agroindustria.

CAPÍTULO III: Marco teórico, derecho tributario, principios de legalidad, principios básicos del derecho tributario, impuestos, tasas, arbitrios, rentas e ingresos propios.

CAPÍTULO IV: Ingresos propios período 2014 y resultados de la investigación; recursos propios de las instituciones, ingresos tributarios e ingresos no tributarios.

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Fundamentación del problema

Los municipios de nuestro país, según la Constitución Política de la República de Guatemala, tienen la competencia de satisfacer las necesidades de los vecinos, en cuanto a los servicios básicos, agua, educación, alcantarillados e infraestructura entre otros, para ello; requieren de financiamiento, mismo que perciben del Estado en el llamado situado constitucional, este apoyo económico se define por medio de varios aspectos entre los cuales figura la capacidad que tiene cada jurisdicción de generar ingresos propios, no obstante, los ingresos que recibe el municipio de El Júcaro por medio del aporte constitucional no son los suficientes para cumplir con las demandas de los vecinos, esto tomando en cuenta que municipios con menor población dentro del departamento que reciben un aporte constitucional mayor.

Se ha establecido una baja recaudación de ingresos propios del municipio esto motiva que, al momento de hacer la programación presupuestaria con el aporte constitucional para el municipio de El Júcaro, se ve reducido considerablemente en relación al resto de municipios del departamento de El Progreso, cuestión que en el mediano plazo puede desarrollarse problema administrativo, dado que el crecimiento de la demanda de servicios básicos por parte de los vecinos va en aumento constante.

Por lo tanto, se hace necesario, de hacer un diagnóstico, que conlleven a la ampliación de la recaudación de ingresos del municipio, donaciones, servicios municipales y tasas administrativas.

1.1.2 Justificación

El municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, tiene como finalidad llevar a cabo una serie de proyectos y programas encaminados a la satisfacción de las necesidades de los vecinos, teniendo como propósito principal el desarrollo humano que cada uno de los habitantes, para poder enfrentar adecuadamente las situaciones que la vida les presenta. El municipio de El Jícaro, necesita tener ingresos adecuados en cuanto al aporte que el Estado asigna a la comuna, de esta manera cumplir con los compromisos establecidos con los habitantes del municipio y llevar desarrollo a las diferentes comunidades.

Uno de los factores determinantes del ingreso que el Estado asigna al municipio, son los ingresos propios que este genere en cuanto al cumplimiento de los vecinos en el pago de impuestos, tasas y arbitrios municipales, entre otros.

Es necesario establecer y conocer, las condiciones del municipio en base al cumplimiento que tienen los vecinos con sus responsabilidades tributarias, esto permitirá a El Jícaro estructurar y aplicar una serie de estrategias para obtener ingresos propios y que el Estado en base a ello los ingresos económicos asignados.

1.1.3 Definición del problema

¿Cuál es la recaudación de ingresos propios, con relación al situado constitucional del municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso?

Las preguntas de investigación que guían el estudio son las siguientes:

- ¿Cuáles son las diferentes contribuciones especiales, rentas, tasas y árbitros aplicados por el municipio de El Jícaro?
- ¿Cuál fue la recaudación del período 2014 por parte del municipio de El Jícaro tomando en cuenta los diferentes rubros impositivos?

- ¿Cuál sería la recaudación de ingresos propios real que el municipio debería de percibir, tomando en cuenta una base tributaria adecuada?
- ¿Qué estrategias se deberán implementar en el municipio para mejorar los ingresos propios y poder afectar positivamente el aporte constitucional asignado?

1.1.4 Delimitación del problema

El estudio se desarrolló en el municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso; y se realizó en el periodo 2014.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Establecer los ingresos propios, en relación al situado constitucional del municipio de El Jícaro.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los ingresos propios en concepto de contribuciones y arbitrios del municipio de El Jícaro.
- Determinar el monto recaudado en cada uno de los rubros de ingresos propios del período 2014.
- Estipular la recaudación ideal de ingresos propios de acuerdo a la base tributaria actual del municipio de El Jícaro.
- Establecer estrategias para mejorar la recaudación de ingresos propios del municipio de El Jícaro, que afecten positivamente el aporte constitucional.

1.3 Diseño metodológico

1.3.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva ya que se trata de analizar las condiciones del municipio de El Jícaro en cuanto a su capacidad de generar ingresos propios como uno de los factores determinantes en la asignación del aporte constitucional. Esta condición permitirá establecer la tributación actual en el municipio y mediante el resultado, realizar las propuestas estratégicas correspondientes para tratar de incidir positivamente en el situado constitucional.

1.3.2 Muestra

Para proyectar el nivel de recaudación, se entrevistó a los presidentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que se constituyeron en informantes claves y una muestra representativa de la población que incluye 20 comunidades.

1.3.3 Conceptualización de variables

Cuadro 1 Operacionalización de variables

Objetivos	Variables	Indicadores	Instrumentos de medición
Identificar los ingresos propios en concepto de contribuciones y arbitrios del municipio de El Jícaro	Ingresos propios	Tributos y no tributos	Ingresos presupuestarios SIAF 2014
Determinar el monto recaudado en cada uno de los rubros de ingresos propios del periodo 2014	Ingresos propios del periodo 2014	Tributos y no tributos	Ingresos presupuestarios SIAF 2014
Estipular la recaudación ideal de ingresos propios de acuerdo a la base tributaria actual del municipio de El Jícaro.	Base tributaria	– Ingresos propios actuales – Ingresos propios ideales	Ingresos presupuestarios SIAF 2014
Establecer estrategias para mejorar la recaudación de ingresos propios del municipio de El Jícaro, que afecten positivamente el aporte constitucional	Estrategia	– Contribución actual – Contribución real	Orientar a la población acerca de los tributos y no tributos con los cuales se pueden realizar diversas obras en la comuna.

Fuente: Elaboración propia

1.3.4 Técnicas de recolección de datos

En el proceso de la investigación se llevó a cabo entrevistas a los colaboradores del departamento financiero del municipio, también a los presidentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo determinando los porcentajes de contribuyentes actuales y un instrumento financiero de comparación que nos permitió establecer cuánto ingresó en el período 2014 en cada uno de las contribuciones, rentas, derechos, entre otros; con ello estableciendo comparaciones actuales con las ideales y determinación de las condiciones en que se encontró el municipio.

1.3.5 Fuentes de información

a. Fuentes primarias

Es aquella que provee un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación. Las fuentes primarias son escritas durante el tiempo que se está estudiando o por la persona directamente envuelta en el evento. En esta investigación se realizaron entrevistas a los colaboradores del municipio en el área financiera y especialmente a los presidentes de cada uno de los COCODES, los cuales aportaron información fundamental para esta investigación.

b. Fuentes secundarias

En este estudio se utilizaron libros de texto, la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Tributario, el Código Municipal, el presupuesto y plan de arbitrios municipales.

1.3.6 Estrategias de investigación

Se implementaron una serie de estrategias con el propósito de desarrollar el proyecto de investigación de forma adecuada, tratando de sustentar y lograr el objetivo planteado, ejecutando las siguientes estrategias de investigación:

a. Observación

La investigación se llevó a cabo una observación minuciosa de los lugares pertenecientes al municipio, con ello la socialización con los COCODES en la verificación del cumplimiento de las contribuciones y la obtención de los criterios de los pobladores; estableciendo la información en una guía de observación.

b. Registro de datos

La recolección de los datos se obtuvo con entrevistas a los COCODES y el departamento financiero del municipio en relación a las contribuciones obtenidas por el Estado.

c. Procesamiento de datos y obtención de resultados

Se llevó a cabo un vaciado de datos de acuerdo a la información obtenida en cada uno de los instrumentos utilizados tomando en cuenta lo percibido, la efectividad y la proyección.

d. Análisis de resultados

Los resultados que se obtuvieron reflejan la información en cuanto a la cantidad de usuarios, ingresos presupuestados, ingresos percibidos, efectividad y proyección de la recaudación en el municipio.

e. Comunicación de los resultados

Los resultados se reflejan en el capítulo IV de este informe, los cuales serán compartidos para su beneficio, con los miembros del concejo municipal y los representantes de los diferentes COCODES del municipio de El Jícaro.

CAPÍTULO II

MARCO DE REFERENCIAL CONTEXTUAL

2.1 Ubicación

“El municipio se ubica sobre La Sierra Madre a la altura del kilómetro 98 de la carretera Jacobo Arbenz Guzmán (CA-9), cruce a la derecha un kilómetro, a orillas del río Motagua y cuenta con cinco cerros: Mal País, Morral, Mulatal, Nansal y Ananopa.”¹

2.2 Extensión territorial

“La extensión territorial del municipio, según datos que obran en la Dirección General de Estadística, es de 228 caballerías, 47 manzanas, 8 varas cuadradas.”²

2.3 Límites del municipio

“El municipio de El Jícaro limita al norte con el municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, al sur con el municipio de San Pedro Pínula del departamento de Jalapa y con la cabecera, al este con los municipios de Cabañas y Usumatlán del departamento de Zacapa, al oeste con el municipio de San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso.”³

2.4 Clima

“Por la posición en que se encuentra ubicado el municipio se tienen 2 clases de clima a pesar de no estar bien marcadas las diferencias: Templado en las partes altas (Piedra Ancha, Pino, Pila de Moscoso, Guayabo, Roble), cálido en las partes bajas (Cabecera Municipal, Espíritu Santo, Ojo de Agua, Los Bordos, Santa

¹ Instituto Nacional de Estadística, Caracterización departamental de El Progreso. (Guatemala : INE, 1994), p. 13.

² Ibídem. p. 13

³ Ibídem. p. 13

Rosalía, Anonas, Agua Caliente, Lo de China, El Tambor, El Zapote, Las Ovejas, Paso de Los Jalapas, Joyas, Palma).”⁴

2.5 Aspectos bioclimáticos

“Con lo que respecta a las zonas de vida, el municipio de El Jícaro se ubica en una zona transicional ecológica, encontrándose dos zonas de vida, el monte espinoso subtropical y el bosque seco subtropical. Estas zonas se caracterizan por tener una época de lluvia que va de mayo a octubre, con precipitación pluvial que oscila entre 580.2 mm al año. La temperatura media anual oscila entre 28 y 35 grados centígrados.”⁵

2.6 Costumbres y tradiciones

“Las costumbres más relevantes están: bañarse e ir de pesca al río Motagua, acudir a misa dominical, asistir a las veladas que realizan los centros educativos, los cuales utilizan como artistas principales a los integrantes de Casa de la Cultura Jicareña, las ferias de cada una de las comunidades forman parte también de sus tradiciones, es importante hacer notar que los habitantes del municipio del Jícaro hablan español.”⁶

2.7 Aspectos socioeconómicos

“En lo que respecta al aspecto socioeconómico se observa la tenencia de la tierra, ya que se pueden dividir en tenencia propia y tenencia como poseedor, aunque hay otros que se registran como arrendatarios estos haciendo contratos con los señores de la tenencia propia (arrendante).”⁷

Sin duda alguna la actividad productiva más importante de El Jícaro la representa la agricultura, porque es la generadora de la mayor parte de ingresos a la

⁴ Ibídem. p. 13

⁵ Ibídem. p. 14

⁶ Ibídem. p. 14

⁷ Ibídem. p. 15

población. Se producen básicamente granos básicos entre los cuales están: maíz, frijol, los cuales un alto porcentaje de producción son destinados para consumo familiar.

Los agricultores que tienen posibilidades de siembra cultivan los productos tradicionales de esta región entre los cuales se encuentran: tomate (*lycopersicumes culentum*), sandía (*citrulus vulgaris*), chile serrano (*casicumsp*), papaya (carica papaya), pepino (*cucumissativus*), melón (*cucumis melón*), berenjena (*solanum melonjena*), tabaco (*nicotina tabacum*). En cuanto a las técnicas de producción utilizadas se encuentran las que asesoran las tabacaleras, ICTA, agroservicios y algunos agricultores de la región con mayor experiencia.

Los agricultores consideran que las tierras son poco productivas y de difícil trabajo en las partes altas (pendiente) y de mejor manejo, aunque con menor porcentaje de fertilidad en las partes bajas (plano o llano). Los agricultores de la región quienes producen maíz y frijol realizan dos cosechas al año que se conoce como primera y segunda siembra.

Por otra parte, encontramos que la finca productora de mango ubicada en el pueblo, es actualmente generadora de gran cantidad de empleo e ingresos a las personas de la región.

En cuanto a la actividad agropecuaria de ganado mayor, vacunos, bovinos, equinos, todavía no está muy asentada en el municipio, pero empieza a evolucionar con cantidades significativas.

Con respecto al ganado menor: gallinas, cerdos, patos, es muy notable su producción y está destinado al consumo familiar y a la venta en algunos casos comerciales.

Es necesario hacer notar que las mujeres participan en el desempeño de estas actividades, así como también los infantes, los cuales participan junto a los hombres en las producciones agrícolas y pecuarias.

En la composición de la fuerza de trabajo el municipio cuenta con profesionales, técnicos, jornaleros, promotores y comadronas.

2.8 La agroindustria

2.8.1 Producción artesanal

“Entre las artesanías que más sobre salen en el municipio son los artículos de palma, como sombreros, abanicos, fundas para la prestigiosa empresa de Ron Centenario que se elaboran en la comunidad de Espíritu Santo.”⁸

2.8.2 Mercados y comercialización

“En el municipio de El Jícaro se comercializa una variedad de productos agrícolas, pecuarios y artesanales estos últimos con capacidad de exportación. El Jícaro no cuenta con una demanda fuerte de estos productos por lo que es necesario comercializarlos en otros lugares, entre los cuales se mencionan: mercados de la ciudad capital (la terminal) mercados de los departamentos de El Progreso, Alta Verapaz, Zacapa, Izabal y Chiquimula.”⁹

“Entre los productos Agrícolas más comerciales están limón, tomate, papaya, chile, tabaco, pepino, sandía, melón. Entre los productos agropecuarios se comercializan: aves (carne, menudos, huevos), cerdos (carne, chicharrones, manteca), entre los productos artesanales se encuentran fundas para botella, sombreros, petates, tapetes, moisés, abanicos, en síntesis, una cantidad exacta de 22 manualidades.”¹⁰

⁸ Ibídem. p. 20

⁹ Ibídem. p. 16

¹⁰ Ibídem. p. 20

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Administración financiera municipal

Según el artículo 98 del Código Municipal “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

- Elaborar en coordinación con la oficina municipal de planificación, la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria;
- Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las recaudaciones. Para el efecto, se establecerá el sistema financiero conforme los lineamientos y metodologías que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del sistema;
- Registrar las diversas etapas de la ejecución presupuestaria del ingreso y gasto, así como el seguimiento de la ejecución física;
- Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;
- Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes en coordinación con el catastro municipal.”¹¹

¹¹ Guatemala. Congreso de la República. Código Municipal: (Guatemala : Librería Jurídica, 2004), p. 39.

3.1.1 Área de presupuesto

“Es la expresión formal de los recursos financieros destinados a la realización de actividades específicas durante un ejercicio fiscal y se utiliza como medio de planificación y control, que indica el origen y monto aproximado de los ingresos y el destino de los mismos, de manera que las cifras previstas sirvan de base para normar el desempeño futuro.”¹²

El presupuesto municipal contiene los ingresos corrientes, de capital y de fuentes financieras que se estima percibir en el ejercicio fiscal y el límite máximo de los gastos que podrá efectuar. El propósito principal de esta área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional del presupuesto, que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente.

3.1.2 Clasificación económica de los recursos

“A través de esta clasificación, los recursos se agrupan según sean estos corrientes, de capital y fuentes financieras.”¹³

a. Los ingresos corrientes

Incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva (Ej. Los impuestos y las transferencias recibidas); los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

b. Los ingresos de capital

Se originan de la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para

¹² Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de administración financiera integrada municipal. (Guatemala : MAFIM 2015), p. 33.

¹³ Ibídem. p. 60

finés de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

3.1.3 Recaudación de los Ingresos

“Los ingresos municipales pueden ser recaudados a través de la receptoría municipal o a través del sistema bancario.”¹⁴

a. Estimación de los ingresos

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) debe realizar una estimación de todos los ingresos de cualquier naturaleza que se espera recibir durante el año, para incluirlos en el proyecto de presupuesto, por ejemplo:

- Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI);
- Transferencias de la Administración Central;
- Transferencias de entidades nacionales y extranjeras;
- Donaciones;
- Préstamos;
- Los Rubros contenidos en el Plan de Tasas y Arbitrios autorizadas;
- Utilidades de empresas estatales.

“Estos ingresos deben presentarse según el clasificador de recursos por rubro, establecido en el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala, emitido por el ministerio de finanzas públicas.”¹⁵

De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de:

- Ingresos por receptoría;
- Ingresos bancarios;

¹⁴ Ibídem. p. 72

¹⁵ Ibídem. p. 74

- Ingresos por aporte constitucional;
- Ingresos por cobros ambulantes.

b. Recaudación de ingresos por receptoría

Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los gobiernos locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos:

i. Cajero general

“Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores.”¹⁶

ii. Cajero receptor

Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos.

3.1.4 Donaciones

“La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un gobierno local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio.”¹⁷

¹⁶ Ibídem. p. 74

¹⁷ Ibídem. p. 74

a. Donaciones dinerarias

“Son las donaciones en moneda nacional o extranjera, valoradas por el importe recibido. Estas donaciones constituyen un evento presupuestario en los ingresos y su utilización se basa en los términos y condiciones de un convenio.”¹⁸

b. Donaciones en especie

“Según el artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Gobiernos Locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto.”¹⁹

3.2 Los gobiernos locales y sus ingresos

3.2.1 Ingresos por receptoría

“Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras o por medio del sistema bancario nacional y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe en base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.”²⁰.

3.2.2 Ingresos por aporte constitucional

Este tipo de gestión permite el registro de los ingresos trasladados por el Estado hacia las municipalidades, entre las principales fuentes de financiamiento están:

- Ingresos ordinarios de aporte constitucional;
- Ingresos tributarios IVA Paz;
- Impuesto a la distribución del petróleo y sus derivados;

¹⁸ Ibídem. p. 74

¹⁹ Ibídem. p. 74

²⁰ Ibídem. p. 74

- Impuesto sobre la circulación de vehículos.

3.3 Formas de recaudación

La administración municipal deberá establecer sistemas y estrategias ágiles para la recaudación de sus ingresos; con el propósito de facilitar esta actividad, es importante su descentralización, y usar las formas de recaudación siguientes:

3.3.1 Recaudación directa

“Es la que se realiza a través de la receptoría municipal; los responsables son los receptores municipales y cobradores ambulantes.”²¹

3.3.2 Recaudación indirecta

“Es la que por facultad administrativa y de acuerdo a normas legales o convenios, se delega a terceras personas la función de recaudación, por ejemplo: Bancos del Sistema Financiero.”²²

El Sistema Integrado de Administración Financiera vigente, permite el registro diario de los ingresos que obtienen los gobiernos locales y que favorecen la verificación de los niveles de recaudación.

3.4 Descripción de las cuentas

3.4.1 Ingresos tributarios

“Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.”²³

²¹ Ibídem. p. 76

²² Ibídem. p. 76

²³ MAFIM. Op. Cit. p. 149.

3.4.2 Ingresos no tributarios

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos y multas.

3.5 Derecho tributario

Se investigó acerca del análisis de la recaudación de ingresos propios del municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, en relación al aporte constitucional.

Es importante tomar en cuenta dentro del tema tributario guatemalteco, un marco legal que permita tener una concepción clara y amplia del mismo, para ello se cita los diferentes principios relacionados a la tributación como elementos limitadores u orientadores de las decisiones estatales en cuanto a la adopción de determinados impuestos y su configuración.

3.6 Principio de legalidad

El principio de legalidad consiste en que los órganos legislativos de cada país son los únicos facultados para establecer los tributos. Para que un tributo exista debe haber una ley previa que lo establezca. En virtud de él las leyes deben ser interpretadas conforme a su letra y espíritu sin que exista posibilidad de crear exenciones o impuestos por analogía. El fundamento del principio de legalidad radica en la necesidad de proteger el derecho de propiedad de los contribuyentes. Los tributos sustraen a favor del Estado parte del patrimonio del contribuyente en forma coactiva, por lo que sería ilegítimo que un Estado fuera decretado por un órgano que no fuese representativo del pueblo.

“El principio de legalidad o reserva en materia tributaria no puede significar que la ley se limita a proporcionar directrices generales de tributación, sino que ella debe contener, por lo menos, los elementos básicos y estructurales del tributo.”²⁴

Según el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales conforme a las necesidades del Estado de acuerdo con la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- El hecho generador de la relación tributaria;
- Las exenciones;
- El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- La base imponible y el tipo impositivo;
- Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y
- Las infracciones tributarias.

Son nulas ipso iure las disposiciones jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras en las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.”²⁵

El artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala consagra el principio de legalidad en materia tributaria, que garantiza que la única fuente creadora de tributos puede ser la ley, estableciendo que es potestad exclusiva del Congreso de la República decretar impuestos, arbitrios y contribuciones

²⁴ Héctor B. Villegas, Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (5a. Ed. Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1994), p. 192.

²⁵ Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala: (Guatemala : Tipografía Nacional, 1995), p. 83.

especiales, así como la determinación de las bases de recaudación de dichos tributos.

3.7 Principios básicos del derecho tributario

3.7.1 Principio de capacidad de pago

De acuerdo con el artículo 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago.”²⁶

Significa el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria, garantizando su justicia y razonabilidad.

Este principio entonces tiene una consideración diferente para cada contribuyente, en relación a su capacidad de pago, la cual está determinada por la magnitud de su actividad económica.

“Este principio tiene cuatro implicaciones:

- Todos los titulares de medios económicos suficientes para pagar tributo deben hacerlo
- Los hechos imponderables deben estar vinculados a las circunstancias o situaciones que sean idóneas para reflejar la capacidad económica del contribuyente.
- El tributo o conjunto de tributos no puede exceder la razonable capacidad contributiva de las personas, pues si no se estaría atentando contra la propiedad.”²⁷

²⁶ Ibídem. p. 84.

²⁷ Villegas, Op. Cit. p. 199.

Los contribuyentes según la ley, no pueden ser obligados a pagar sus tributos más allá de su obligación proporcional a sus ingresos o renta.

3.7.2 Principio de Igualdad

Este principio trata de determinar que todos los contribuyentes deben estar obligados a cumplir con su responsabilidad tributaria, sin excepción alguna, todos por igual.

De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “En Guatemala todos los seres humanos son libres en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.”²⁸

3.7.3 Principio de generalidad

“No se trata de que todos deban pagar tributos,..., sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta.”²⁹

En este sentido el principio de generalidad tiene como propósito involucrar a cumplir con la responsabilidad de tributar a todos los ciudadanos, sin excepción alguna, de acuerdo a esto la misma constitución establece que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones.

El artículo 135 inciso d), de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que “Son derechos y deberes de los guatemaltecos, contribuir al gasto público en la forma prescrita por la ley.”³⁰

²⁸ Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. Op. Cit. p. 5.

²⁹ Villegas, Op. Cit. p. 200.

³⁰ Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. Op. Cit. p. 44.

3.7.4 Principio de proporcionalidad y progresividad

En la medida que los contribuyentes aumenten sus ingresos o sus actividades económicas, mayor será su carga tributaria proporcionalmente hablando, este principio tiene lógica en el ámbito de las responsabilidades tributarias y no tributarias de los ciudadanos.

“La progresividad es aquella característica de un sistema tributario según la cual a medida que aumenta la riqueza de cada sujeto, aumenta la contribución en proporción al aumento de la riqueza. Los que tienen más contribuyen en mayor proporción a los que tienen menos.”³¹

El municipio de El Jícaro debe tomar en cuenta estos principios al llevar a cabo las imposiciones tributarias y no tributarias, esto considerando que la autonomía para determinar sus respectivos tributos no debe contradecir la parte constitucional.

3.8 Impuesto

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.”³²

De conformidad con el artículos 11 del Código Tributario, “Es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.”³³

La aprobación de los impuestos es competencia del Congreso de la República, y la ley faculta su administración al Ministerio de Finanzas Públicas y su recaudación se hace, por medio de la Superintendencia de Administración Tributaria, sin

³¹ Pérez Royo, Fernando. Derecho Financiero y Tributario, (9ª. Ed., Madrid : Editorial Civitas, 1999). p. 39.

³² Guatemala. Congreso de la República. Código Tributario. (Guatemala : Cultura guatemalteca, 2010. p. 7.

³³ Villegas, Op. Cit. p. 134.

embargo, se ha delegado a las municipalidades la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI); como una excepción.

El Impuesto Único Sobre Inmuebles es un impuesto que recae sobre el valor de los bienes inmuebles, este impuesto se encuentra actualmente regulado en la ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, que establece un impuesto único anual sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República de Guatemala.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles "El impuesto y multas a que se refiere la presente ley, corresponde a las municipalidades del país, para el desarrollo local, y al Estado, para el desarrollo municipal, en la forma siguiente:

- El producto recaudado por la administración tributaria de los contribuyentes afectos al dos (2) por millar, se trasladará a las municipalidades respectivas en su totalidad, ingresándolos como fondos propios;
- El producto recaudado por el Ministerio de Finanzas Públicas de los contribuyentes afectos al seis (6) o nueve (9) por millar, se distribuirá veinticinco por ciento (25%) para el Estado y el setenta y cinco por ciento (75%), para las municipalidades, en cuya jurisdicción territorial esté ubicado cada inmueble, como fondos privativos;
- Asimismo, establece que los recursos provenientes del Impuesto Único Sobre Inmuebles, únicamente podrán destinarse por las municipalidades como mínimo un setenta por ciento (70%) para inversiones en servicios básicos y obras de infraestructura de interés y uso colectivo; y hasta un

máximo del treinta por ciento (30%) para gastos administrativos de funcionamiento.”³⁴

Para tener una idea amplia de esta imposición, según el artículo 11 de la “la Ley citada y los inmuebles con un valor menor a Q. 2,000.00; están exentos; de Q. 2,000.01 a Q. 20,000.00, el 2 por millar; de Q. 20,000.01 a Q. 70,000.00, el 6 por millar y de Q. 70,000.01 en adelante el 9 por millar.”³⁵

3.9 Tasas

Las tasas tienen su diferencia con respecto a los demás tributos, en el hecho de ser un pago a cambio de recibir un servicio, esto las hacen ser un tributo muy particular al resto.

“Tasa es la cantidad de dinero que la municipalidad cobra por la prestación de un servicio, se clasifican en: Administrativas, por servicio y por uso privativo.”³⁶

En Guatemala el tema de las tasas está atribuido exclusivamente a las municipalidades, son estas las que determinan la imposición de las mismas y deben estar contenidas en un plan de tasas o un reglamento aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el diario oficial.

Según el artículo 72 del Código Municipal “El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados son los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas

³⁴ Guatemala. Congreso de la República. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, (Guatemala : Librería Jurídica, 2011) p. 2.

³⁵ Ibídem, p. 6.

³⁶ U. S. Agency for International Development. USAID. Guía para mejorar la recaudación de los ingresos propios municipales, (Guatemala : Serviprensa, 2014), p. 12.

atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.”³⁷

En el régimen legal para las municipalidades existe una clasificación de tasas, estas se dividen en: Tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos.

“Las tasas administrativas son las que se cobran por un servicio administrativo, por ejemplo: la emisión de licencias, certificaciones e inscripción en los registros municipales. Las tasas por servicios públicos son las que se cobran por la prestación de un servicio público municipal, por ejemplo: agua debidamente clorada, recolección de desechos sólidos, alumbrado público, cementerio, alcantarillado, entre otros.”³⁸

Tomando en cuenta la aplicación de tasas por medio de su carácter autónomo, de conformidad con la ley y con el propósito de generar ingresos propios, la municipalidad de El Jícaro aplica las siguientes tasas:

3.9.1 Tasas por servicios públicos

a. Canon de agua

Cuota mensual que aporta cada usuario del servicio de agua.

b. Rastros

Contribución por uso de local destinado para destace de ganado.

c. Cementerio

Contribución por derecho de fracción de terreno en el cementerio municipal.

³⁷ Guatemala. Congreso de la República. (CM) Op. Cit. p. 32.

³⁸ USAID. Op. Cit. p. 14.

d. Instalación de servicio de agua

Pago por instalar el servicio de agua domiciliar.

e. Drenajes

Contribución mensual por uso del sistema de drenajes sanitarios.

3.9.2 Tasas administrativas

a. Licencias

Comprende el pago por licencia o permiso al derecho adquirido para un fin.

b. Concesión de servicios de agua

Pago que se establece por el derecho de servicio de agua, se hace efectivo en el momento de la adquisición del mismo.

c. Fierro para marcar ganado

Pago por creación de registro de marca para ganado mayor.

d. Concesión de drenajes

Comprende el pago que se hace efectivo por adquirir el derecho de uso del sistema de drenajes.

e. Remedidas de terreno

Cuota establecida por verificar y certificar, por medio de un síndico municipal, las medidas de los terrenos a particulares.”³⁹

3.10 Arbitrios

De acuerdo con el artículo 12 del Código Tributario, “Arbitrio es el impuesto decretado por la ley a favor de una o varias municipalidades”⁴⁰

³⁹ Dirección de Administración Financiera Municipal, Nomenclatura tributaria, (Guatemala : DAFIM 2014), p. 2.

⁴⁰ Guatemala. Congreso de la República. (CT) Op. Cit. p. 7.

En el municipio de El Jícaro, al igual que la mayoría de municipios del país, el boleto de ornato es la imposición principal en cuanto a arbitrios, a este se le denomina también: arbitrio de ornato. Sin embargo aplican otros arbitrios los cuales se citarán más adelante.

La finalidad del arbitrio de ornato es que el municipio fortalezca sus finanzas para permitirles a las autoridades correspondientes ofrecer y prestar atención al ornato del municipio. La recaudación de la contribución de ornato deberá hacerse en forma equitativa y, como consecuencia se paga en base a los ingresos básicamente en relación al salario de los vecinos.

La Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, establece un monto a pagar de acuerdo al ingreso mensual de las personas, el pago se realiza en los meses de enero y febrero de cada año. Se establecen sanciones a los agentes retenedores (patronos) por no hacer el descuento a sus trabajadores o exigir la constancia de pago en las cajas de la tesorería municipal correspondiente a su vecindad.

Además se captan los siguientes arbitrios:

a. Abarroterías

Establecimiento donde se venden productos de necesidades múltiples.

b. Cantinas

Lugar público donde se venden bebidas y algún tipo de alimento.

c. Carnicerías

Lugar público donde se venden diferentes tipos de carnes.

d. Comedor

Designa un espacio o lugar en el cual las personas se reúnen para ingerir comidas.

e. Ferretería

Es un establecimiento comercial dedicado a la venta de útiles para la construcción y las necesidades del hogar.

f. Farmacias

Lugar público para la conservación, presentación, dispensación y venta de medicamentos.

g. Librería

Establecimiento comercial cuyo principal producto a la venta son útiles escolares.

h. Tiendas

Establecimiento comercial donde la gente puede adquirir productos de la canasta básica.

i. Pulperías

Lugar donde se venden artículos de alimentación, limpieza, mercería y otros necesarios para la casa.

j. Otros establecimientos comerciales

Comprende los ingresos percibidos, por establecimientos comerciales no comprendidos anteriormente.

k. Barberías

Local donde se ofrecen varios servicios estéticos, principalmente el corte de pelo, pero también suelen realizarse otros como afeitado, depilado, manicura, pedicura entre otras.

l. Funerarias

Es un negocio que presta servicios funerarios.

m. Talleres de mecánica

Lugar donde uno o más técnicos mecánicos reparan automóviles, motocicletas y otros vehículos.

n. Otros establecimientos de servicio

Son ingresos no contemplados en los renglones anteriores.

o. Molinos de nixtamal

Local donde se muelen productos, principalmente maíz.

p. Panadería y reposterías

Lugar donde se elabora y vende pan. También se fabrican pasteles y panecillos.

q. Sastrerías

Lugar donde se confeccionan prendas de vestir.

r. Fábricas de block

Lugar donde personas individuales o jurídicas fabrican block.

s. Billares

Lugar de servicio para el juego de billar.

t. Rockolas

Aparatos de sonido situados principalmente en cantinas o en lugares donde venden bebidas embriagantes.

u. Cablevisión

Pago de las empresas de cable, por suscriptor o usuario del mismo.

v. Extracción de piedrín

Pago por la acción de extraer, piedra y/o piedrín en terrenos municipales, con previa autorización.

w. Extracción de tabaco

Pago por la acción de extraer tabaco.

x. Extracción de ganado mayor

Cancelación por traslado de ganado vacuno o bovino, equino, etc. Previa licencia de conducción.

y. Extracción de ganado menor

Cancelación por traslado de Ganado porcino, caprino, ovino, etc. Con previa licencia de conducción.

z. Multa de boleto de ornato

Contribución que se hace efectiva, después del vencimiento de la fecha definida para cancelar el boleto de ornato, equivalente al 100% del valor del boleto de ornato.

aa. Rótulos

Pago por concesión de derecho de suelo municipal, para colocación de rótulos y vallas publicitarias en el municipio.

3.11 Rentas

“Es la cantidad de dinero que cobra la municipalidad por el uso de un bien inmueble propiedad de la municipalidad”.⁴¹

Las rentas dependen de las propiedades que tenga el municipio, en el caso concreto del municipio de El Jícaro aplica las siguientes:

⁴¹ USAID. Op. Cit. p. 17.

a. Casetas en terrenos municipales

Cuota mensual, por uso de suelo municipal, para colocación de casetas.

b. Arrendamiento de terrenos

Cuota anual por usufructo de terrenos municipales.

c. Arrendamiento de edificios

Pago por arrendamiento de edificios municipales, destinados para uso común.

d. Arrendamiento de locales mercado central

Pago de arrendamiento de locales comerciales del mercado municipal.

e. Arrendamiento de salón municipal

Pago por arrendamiento de salón municipal, para actividades, culturales, sociales y religiosas.

3.12 Ingresos propios

“Los ingresos propios son todos aquellos que la municipalidad recauda (cobra) directamente por concepto de tasas, rentas, contribuciones por mejoras y arbitrios, también se cuentan los impuestos que las municipalidades cobran por delegación, como el IUSI.

Los ingresos propios municipales son importantes para las municipalidades porque:

- Sirven para el pago de los gastos que la municipalidad tiene por la prestación de los servicios públicos.
- Pueden ser utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

- Hacen que las municipalidades sean auto sostenibles y dependan menos de las transferencias del gobierno central.”⁴²

“Según el manual de clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala, quinta edición, los ingresos propios se clasifican en:

a) Tributarios:

- Impuestos municipales;
- Arbitrios municipales.

b) No tributarios:

- Tasas administrativas;
- Tasas por servicios;
- Rentas;
- Contribuciones por mejoras;
- Multas;
- Intereses por mora.”⁴³

Los ingresos propios que recauden los municipios tienen incidencia en su ingreso per-cápita; a más ingresos propios, mejor ingreso per-cápita y mayor aporte constitucional.

De conformidad con el artículo 119 del Código Municipal, La distribución de la asignación constitucional se efectuará de acuerdo a una serie de criterios, entre ellos: “El 25% distribuido proporcionalmente al ingreso per-cápita ordinario de cada jurisdicción municipal.”⁴⁴

⁴² Ibídem. p. 13.

⁴³ Ibídem. p. 13.

⁴⁴ Guatemala. Congreso de la República. (CM) Op. Cit. p. 50.

Es precisamente en esta base legal donde se fundamenta esta investigación, es el verdadero propósito de la misma, realizar un análisis en cuanto a los ingresos propios de la municipalidad de El Jícaro, para conocer su condición actual y realizar las propuestas necesarias, si así las requiere, para mejorar esta parte tan importante en su desempeño.

CAPÍTULO IV

INGRESOS PROPIOS PERÍODO 2014 Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Recursos propios de las instituciones

Constituyen los recursos que se sustentan con bases legales y son provenientes de la venta de bienes o prestación de servicios, así como todos aquellos provenientes de la venta de activos, cobro de tasas, derechos, financiamiento que se origina como variaciones de los distintos tipos de activos financieros y saldos de caja de ingresos propios de las instituciones de la administración central y los disponibles de años anteriores. Se incluye además, la disminución de caja y bancos que las entidades descentralizadas y autónomas destinan para financiar sus gastos.

Esta investigación tiene como variable los ingresos propios, el municipio de El Jícaro al igual que el resto de municipios del país, necesitan de dichos ingresos para desarrollar sus diferentes proyectos y programas planificados.

A continuación se presentan una serie de cuadros en los cuales se indica el tributo, lo presupuestado, lo percibido y su efectividad, tomando en cuenta los inmuebles censados y la proyección de la investigación por lo que reflejan los ingresos propios que el municipio de El Jícaro percibió en el período 2014, en base a la ejecución presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014. Así como también los resultados de la investigación.

Tomando en consideración el análisis de los ingresos percibidos en el periodo 2014 se estable de la siguiente manera:

4.1.1 Ingresos tributarios

- Impuesto Único Sobre Inmueble (IUSI)
- Arbitrios de establecimientos comerciales
- Arbitrios de establecimientos de servicios
- Arbitrios de establecimientos industriales
- Arbitrios de establecimientos de diversiones y espectáculos
- Arbitrios sobre productos primarios minerales, vegetales y agrícolas
- Arbitrios sobre productos primarios pecuarios
- Boleto de ornato

4.1.2 Ingresos no tributarios

- Sobre arrendamientos de edificios y terrenos
- Sobre servicios públicos municipales (tasas)

4.2 Ingresos tributarios

Cuadro 2 Recaudación del IUSI

Información periodo 2014				Resultados investigación	
IMPUESTO	PRESUPUESTADO	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	INMUEBLES CENSADOS	PROYECCIÓN 80%
IUSI 2‰	15,000.00	8,050.96	54%	1,326	21,220
IUSI 6‰	15,000.00	6,030.73	40%	600	129,000
IUSI 9‰	15,000.00	1,350.00	9%	236	169,920
TOTAL	45,000.00	15,831.69	35%	2,162	320,140

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

Con respecto al Impuesto Único Sobre Inmuebles la información de programación presupuestada según la Dirección de Administración Financiera correspondiente al período 2014, es de Q. 45,000.00 en los tres porcentajes, de los cuales se percibieron Q. 15,831.69, estos representan el 3.94% en relación a los resultados del estudio. Se puede notar que los resultados del estudio realizado muestran una clara diferencia entre la realidad actual y lo ideal, siendo una situación significativa para los ingresos propios del municipio.

Según se determinó, el número de inmuebles proporcionados por los presidentes de los COCODES de las comunidades del municipio de El Jícaro, se muestran en la columna de “Inmuebles censados” del cuadro anterior; los bienes inmuebles en el rango de Q. 2,000.01 a Q. 20,000.00 pagan 2‰, se estimó un promedio de Q.10,000.00 de valor por inmueble; en el rango de Q. 20,000.01 a Q. 70,000.00, paga el 6‰, se estimó un promedio de valor por inmueble de Q. 45,000.00 y en el rango de Q. 70,000.01 en adelante pagan el 9‰, se estimó un promedio de Q.100,000.00 por inmueble.

Con la información recabada de los COCODES de las comunidades del municipio de El Jícaro, puede hacerse la proyección correspondiente en base a las políticas de recaudación que puedan implementarse. Por ejemplo, si se considera que de lo estimado en Q 10,000.00 en promedio de los bienes inmuebles que se encuentran en el rango de Q 2000.01 a Q 20,000.00 que pagan el 2‰, si se proyectara el 80% de 1,326 inmuebles censados es igual 1,061($1326 * 80\%$), se estaría programando Q 21,220 ($10,000 * 2‰ * 1,061$).

4.2.1 Arbitrios del municipio

En el periodo del 2014 se programó la suma de Q 10,400.00, de los cuales se recaudó la cantidad Q 5,930.00, que corresponde a un 57% de lo programado.

Según la investigación realizada se estableció que en el municipio de El Jícaro existen 203 establecimientos comerciales, que les corresponde pagar diferentes tasas, de los cuales el 57% fue lo recaudado en el periodo 2014, estableciendo una política para recaudar el 100% de dichos establecimientos se obtendría un ingreso aproximado de Q. 25,320.00. (Véase en el cuadro 3)

Cuadro 3 Arbitrios del municipio sobre establecimientos comerciales

Información periodo 2014					Resultados investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUES- TADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	COMERCIOS CENSADOS	PROYECCIÓN
Abarroterías	1,000.00	10	0	0%	13	1,560
Agencias de radio y televisión	100	10	0	0%	1	120
Cantinas	500	10	1,070	100%	11	1320
Carnicerías	200	10	0	0%	7	840
Comedores	400	20	340	85%	9	2,160
Ferreterías	500	20	260	52%	6	1440
Farmacias	200	20	90	45%	13	3120
Librerías	500	10	0	0%	12	1440
Tiendas	500	10	0	0%	76	9120
Pulperías	6,000	5	4,050	68%	50	3000
Veterinarias	0	20	120	100%	1	240
Otros establecimientos comerciales	500	20	0	0%	4	960
TOTAL	10,400		5,930	57%	203	25,320

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

4.2.2 Arbitrios de establecimientos en el periodo 2014

Cuadro 4 Establecimientos de servicios

Información periodo 2014					Resultados investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUES- TADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	ESTABLECI- MIENTOS CENSADOS	PROYECCIÓN
Barberías	0.00	20.00	120.00	100%	6	1,440
Funerarias	200.00	20.00	0.00	0%	1	240
Talleres de mecánica	300.00	20.00	0.00	0%	5	1,200
Turicentros y piscinas	0.00	0.00	0.00	0%	3	720
Otros establecimientos de servicios	500.00	20.00	0.00	0%	3	720
TOTAL	1,000.00		124.00	12%	15	4,320

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

En el periodo 2014 se presupuestaron Q 1,000.00 y lo recaudado fue Q 124.00 que corresponde a un 12% de los establecimientos que prestan servicios en el municipio de El Jícaro.

Según la investigación se pudo constatar que son aproximadamente 15 establecimientos los cuales pueden hacer una contribución de Q. 4,320.00, considerando un 100% de recaudación, realizando con efectividad la obtención de los ingresos del municipio de El Jícaro.

Cuadro 5 Establecimientos industriales

Información período 2014					Resultados investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	ESTABLECIMIENTOS	PROYECCIÓN
Molinos nixtamal	500.00	5.00	235.00	47%	29	1,740
Panaderías y reposterías	3,000.00	30.00	240.00	8%	8	2,880
Sastrerías	0.00	5.00	120.00	100%	4	240
Fábricas de block	1,000.00	20.00	0.00	0%	0	0
TOTAL	4,500.00		595.00	13%	41	4,860

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

En el período 2014 se programó la cantidad de Q 4,500.00 y se recaudó Q 595.00 que corresponde al 13% de lo programado.

Según la investigación se determinó que existen aproximadamente 41 establecimientos a los cuales se les aplica diferentes tasas por lo que puede recaudarse la suma de Q 4,860.00, tomando el 100% de dichos establecimientos.

De acuerdo a los resultados reflejados en el cuadro 6 de establecimientos de diversiones y espectáculos, en el período 2014 se programaron Q 9,000.00 y lo recaudado fue de Q 16,700.00 que corresponde al 185.56%.

Conforme el dato plasmado según la investigación se determinó que hay aproximadamente 2,606 establecimientos que pueden generar ingresos por el valor de Q 32,472.00. (Véase en el cuadro 6)

Cuadro 6 Establecimientos de diversiones y espectáculos

Información período 2014					Resultado investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	ESTABLECIMIENTOS	PROYECCIÓN
Billares	3,500.00	20.00	0.00	0%	1	240
Rockolas	500.00	10.00	200.00	40%	9	1,080
Cablevisión	5,000.00	1.00	16,500.00	330%	2,596	31,152
TOTAL	9,000.00		16,700.00	100%	2,606	32,472

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

4.2.3 Descripción de recursos obtenidos de productos

Cuadro 7 Sobre productos primarios minerales, vegetales y agrícolas

Información período 2014					Resultados investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	PRODUCTOS	PROYECCIÓN
Extracción de piedrín	500.00	5.00	0.00	0%	280	1,400
Extracción de tabaco	0.00	0.00	0.00	0%	40	800
TOTAL	500.00		0.00	0%	320	2,200

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

Lo programado en el período 2014 fue de Q 500.00 y lo recaudado fue de cero. Esto indica una debilidad en la tributación. De acuerdo al estudio actualmente existe producción de tabaco, por lo que se debe establecer el monto de recaudación por la extracción del mismo.

Según los datos reflejados en 2,200 de total en la proyección, se debe tomar en cuenta que la extracción de piedrín fue de 1,400 y en la de tabaco es de 800.

Cuadro 8 Sobre productos primarios pecuarios

Información periodo 2014					Resultado investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	PRODUCTOS	PROYECCIÓN
Extracción de ganado mayor	500.00	10.00	0.00	0%	170	1,700
Extracción de ganado menor	500.00	5.00	0.00	0%	50	250
TOTAL	1,000.00		0.00	0%	230	1,950

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

Lo programado para el período 2014 fue de Q 1,000.00, lo recaudado fue de cero.

Según la investigación se determinó que hay extracción de ganado mayor y menor; aproximadamente se extraen 170 camionadas al año de ganado mayor y 50 de ganado menor. Por lo se puede determinar un ingreso aproximado de Q 1,700.00 por ganado mayor y Q 250.00 por ganado menor.

4.2.4 Recaudación del boleto de ornato en el 2014**Cuadro 9 Boleto de ornato**

Información periodo 2014			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD
Boleto de ornato	50,000.00	32,144.00	64%
Multa por boleto de ornato	15,000.00	6,317.00	42%
TOTAL	65,000.00	38,461.00	59%

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

Lo programado para el período 2014 fue de Q 65,000.00, lo que se recaudó correspondiente a boleto de ornato y multas fue Q 38,461.00, obteniendo de efectividad el 59%.

La siguiente tabla presenta los rangos de este arbitrio, visualiza la forma como debe de programarse aproximadamente para los siguientes periodos.

Cuadro 10 Tasa del boleto de ornato por rangos

DESCRIPCIÓN	TASA	CANTIDAD	Proyección
Menos de 500.00	4.00	1,905	7,620
De 500.01 a 1,000.00	10.00	1,200	12,000
De 1,000.01 a 3,000.00	15.00	420	6,300
De 3,000.01 a 6,000.00	50.00	151	7,550
De 6,000.00 a 9,000.00	75.00	50	3,750
De 9,000.01 a 12,000.00	100.00	20	2,000
De 12,000.01 en adelante	150.00	10	1,500
TOTAL		3,471	40,870

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

El boleto de ornato es un arbitrio que representa un ingreso significativo en los municipios, en este caso existe una concordancia de lo recaudado durante el periodo 2014 que asciende a Q. 38,461.00, y lo proyectado según el estudio el cual determinó una cantidad aproximada de contribuyentes de 3,471 que aportarán Q. 40,870.00.

4.3 Ingresos no tributarios

4.3.1 Arrendamientos de edificios y terrenos

En esta parte queda evidenciado que el arrendamiento de locales del mercado central no cuenta con su respectivo presupuesto, habiendo percibido Q. 13,800.00, como se muestra en la fila 1, columna 4; y de acuerdo al estudio podría haber un aporte de Q. 16,800.00, última columna. (Véase en el cuadro 11).

El arrendamiento del salón municipal debe tener una mejor contribución, en el 2014 aportó Q. 400.00 y de acuerdo a los resultados debería aportar aproximadamente Q.3, 600.00, como se muestra en la última columna tercera fila. (Véase en el cuadro 11).

Cuadro 11 Sobre arrendamientos de edificios y terrenos

Información periodo 2014					Resultados investigación	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	PRODUCTOS	PROYECCIÓN
Arrendamiento de locales del mercado central	0.00	200.00	13,800.00	100%	4/4	16,800
Arrendamiento de locales salón municipal	0.00	0.00	400.00	100%	0	0
Arrendamiento del salón municipal	7,500.00	150.00	400.00	5%	24/año	3,600
Arrendamiento de tierras y terrenos	1,000.00	20.00Mz	1,350.00	100%	67.5 Mz	1,350
TOTAL	8,500.00		15,900.00	100%	87.5	21,150

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

4.3.2 Servicios públicos

La recaudación de ingresos propios por medio de tasas, es un elemento financiero determinante y significativo para los municipios; el cobro del canon de agua y el servicio de drenajes son los rubros más importantes.

El canon de agua se refleja en la fila 1, en 2014 presenta una recaudación de Q.123,921.75; sin embargo, de acuerdo a los resultados del estudio aproximadamente existen 3,236 usuarios que podrían aportar Q. 388,320.00, a un precio de Q. 10.00 mensuales por servicio; esto sería un aporte importante en los ingresos propios del municipio. (Véase en el cuadro 12).

El vital líquido es indispensable en las familias de El Jícaro, según la información establecida del servicio de agua se percibió en el período 2014 un ingreso de 123,921.75 por lo cual en la proyección se obtuvo como resultado de la investigación 388,320. (Véase en el cuadro 12).

Cuadro 12 Sobre servicios públicos

Información período 2014					Resultados investigación	
ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTADO	TASA	PERCIBIDO	EFFECTIVIDAD	PRODUCTOS	PROYECCIÓN
Cañón de agua	150,000.00	8.00/15.00	123,921.75	83%	3,236	388,320
Piso de plaza	15,000.00	1.00/mt ²	215.00	1.43%	100	1,200
Rastros	500.00	0.00	0.00	0%	0	0
Cementerio	1,000.00	20.00mt ²	3,020.00	100%	151	3,020
Servicios de drenajes	0.00	2.00	11,232.00	100%	1,618	38,832
Otros ingresos por servicios públicos municipales	6,000.00		0.00	0%	0	0
TOTAL	172,500.00		138,388.75	80%	5,105	431,372

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

El servicio de drenajes refleja un ingreso de Q. 11,232.00 en el período 2014 y los resultados muestran que existen aproximadamente 1,618 usuarios que podrían aportar Q. 38,832.00.

La última fila del cuadro anterior proyecta una recaudación total de Q. 138,388.75; los resultados muestran que se pudieran recaudar aproximadamente Q. 431,372.00 en concepto de tasas.

En el siguiente cuadro se muestra como cada uno de los rubros presenta diferencias entre la recaudación de ingresos del año 2014 y los resultados del estudio proyectando una recaudación del 100% de cuánto se podría recaudar, en función de la aplicación de las políticas y estrategias municipales, lo recaudado durante el año 2014 representa el 24% en relación a los resultados del estudio.

Cuadro 13 Resumen de ingresos y resultados del estudio

RESUMEN		
RUBRO	INGRESOS 2014	RESULTADOS DEL ESTUDIO
IUSI	Q15,831.69	Q400,920.00
Establecimientos comerciales	Q5,930.00	Q25,320.00
Establecimientos de servicio	Q124.00	Q4,320.00
Establecimientos industriales	Q595.00	Q4,860.00
Diversiones y espectáculos	Q16,700.00	Q32,472.00
Productos primarios, minerales, vegetales y agrícolas	Q0.00	Q2,200.00
Productos primarios pecuarios	Q0.00	Q1,950.00
Boleto de ornato	Q38,461.00	Q40,870.00
Arrendamiento de edificios y terrenos	Q15,900.00	Q21,150.00
Servicios públicos municipales	Q138,388.75	Q431,372.00
TOTAL	Q231,930.44	Q965,434.00

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección de Administración Financiera Integrada del municipio de El Jícaro

CONCLUSIONES

- Los ingresos propios en el municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, se realizan a través de la tributación de la población mediante la aplicación de tasas, arbitrios e impuestos. En cuanto a tasas se aplican las siguientes: Arrendamiento de edificios y terrenos, canon de agua, piso de plaza, cementerio y drenajes; entre los arbitrios están: establecimientos comerciales, establecimientos de servicios, establecimientos industriales, diversiones y espectáculos, productos primarios, minerales vegetales y agrícolas, productos primarios pecuarios y boleto de ornato; en el caso de los impuestos solo se aplica el IUSI.
- El monto recaudado en cuanto a ingresos propios en el municipio de El Jícaro en el período 2014 es por concepto de Tasas Q. 154,288.75, que representa el 67% de los ingresos; Arbitrios Q. 61,810.00, representa el 27% de los ingresos y el impuesto Q. 15,831.69 que representa el 6% de los ingresos propios.
- La recaudación proyectada de los ingresos propios en el municipio de El Jícaro, tomando en cuenta los resultados del trabajo de campo, es de Q. 965,434.00; haciendo una relación de cálculo matemático la recaudación actual muestra un ingreso per cápita de Q. 27.88; con la proyección se espera un ingreso per cápita de Q. 86.08, esto a su vez eleva de Q. 466,091.00 que es la asignación actual a una proyección de Q.1,437,187.00 del situado constitucional, con el nuevo ingreso per cápita.

RECOMENDACIONES

- Tomando en cuenta los resultados del proyecto de investigación es necesario mejorar la recaudación de ingresos propios en el municipio de El Jícaro, esto debido al bajo porcentaje obtenido en el período 2014. Las tasas y arbitrios, deben ser actualizados en su base ya que se manejan los mismos rangos de hace veinte años, esto provoca que los niveles de recaudación sean bajos y no estén adecuados para este momento.
- Los montos de recaudación del año 2014 equivalen a un ingreso per cápita de Q. 27.88; este es un elemento determinante para la designación del aporte constitucional, en ese sentido es necesario mejorar los ingresos propios para elevar dicho ingreso, los municipios en condiciones adecuadas están arriba de cien en su ingreso per cápita por lo cual es de suma importancia para el municipio de El Jícaro elevar su recaudación.
- Es evidente que la recaudación proyectada de los ingresos propios para el municipio de El Jícaro, mejora las condiciones en el situado constitucional, de Q. 466,091.00 a Q. 1,437,187.00, esto en el renglón de ingresos propios que representan el 25% de la asignación; por lo tanto, es necesario tomar las medidas pertinentes para mejorar las condiciones.
- Es necesario realizar una campaña masiva en el municipio de El Jícaro en la cual se explique detalladamente la importancia que tiene el hecho que la población cumpla con sus responsabilidades tributarias, dejar claro en ellos que estas acciones retribuyen en beneficios colectivos cuando el municipio obtenga más recursos financieros para cumplir con las necesidades que demanden.

- Las tasas son representativas en la recaudación en el municipio de El Jícaro la mayoría de comunidades cuentan con su propia administración del agua potable y los comités comunitarios del agua cobran ese servicio, es necesario coordinar con dichos comités para que este rubro ingrese a la tesorería para registrar mejores ingresos propios.
- Es necesario crear un departamento dentro de la estructura municipal que maneje el control del comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios, para establecer comparaciones con el propósito de mejorar el nivel de recaudación de ingresos propios y las condiciones para la determinación de su aporte constitucional.
- El IUSI representa una importante fuente de ingresos para los municipios, en orden de importancia para El Jícaro es el segundo tributo con más significancia, tomando en cuenta los resultados del proyecto de investigación. Actualmente lo recaudado representa el 3.94% en relación a los resultados, esto indica que se tiene que mejorar considerablemente la recaudación de este impuesto.
- Es urgente actualizar su base tributaria ya que las tasas y arbitrios que están establecidos son obsoletos y no están adecuados a la actualidad.

LITERATURA CONSULTADA

Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional, 1995.

Dirección de Administración Financiera Municipal de El Jícaro. Nomenclatura tributaria. El Jicaro, Guatemala : DAFIM, 2014.

García Belsunce, Horacio. Temas de Derecho Tributario. Buenos Aires : Abeledo-Perrot, 1982.

García Vizcaino, Catalina. Derecho Tributario; consideraciones económicas y jurídicas. Buenos Aires : Ediciones Depalma, 1996.

Giuliani Fonrouge, Carlos M. Derecho financiero. Buenos Aires : Editorial Depalma, 1973.

Instituto Nacional de Estadística. Caracterización departamental El Progreso. Guatemala :INE 2013)

Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. Guatemala : Serviprensa 2005.

Ministerio de Finanzas Públicas. Dirección Técnica del Presupuesto. Guatemala : Serviprensa 2013.

Pérez Royo, Fernando. Derecho Financiero y Tributario. Madrid: 9 º Edición, Editorial Civitas, 1999.

Villegas, Héctor B. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 5ª Edición. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1994.

Guatemala. Congreso de la República. Código Municipal. Guatemala: Librería Jurídica, 2004.

Dirección de Administración Financiera Municipal, Nomenclatura tributaria, El Júcaro, Guatemala 2014.

Guatemala. Congreso de la República. Código Tributario. Guatemala: Cultural guatemalteca, 2010.

U. S. Agency for International Development USAID Guía para mejorar la recaudación de los ingresos propios municipales. Guatemala: ServiPrensa, 2014.

Guatemala. Congreso de la República. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Guatemala: Librería Jurídica, 2011.

APÉNDICE

Apéndice I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

Licenciatura en Administración de Empresas

Entrevista: Dirigida a los presidentes de COCODES de las comunidades del municipio de El Jícaro, tiene como finalidad conocer la cantidad de unidades de tributación que existen en cada uno de sus centros poblados.

Comunidad: _____

Nombre del Presidente del COCODE: _____

1. SOBRE EL I.U.S.I.

IMPUESTO	RANGO	CANTIDAD
Excepto	Hasta 2,000.00	
IUSI 2/1000	2,000.01-20,000.00	
IUSI 6/1000	20,000.01-70,000.00	
IUSI 9/1000	70,000.01 en adelante	

2. ARBITRIOS MUNICIPALES SOBRE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	CANTIDAD
Abarroterías	
Agencias de radios y televisores	
Cantinas	
Carnicerías	
Comedores	
Ferreterías	
Farmacias	
Librerías	
Tiendas	
Pulperías	
Veterinarias	

SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Barberías	
Funerarias	
Talleres de mecánica	
Turicentros y piscinas	

3. SOBRE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Molinos de nixtamal	
Panaderías y reposterías	
Sastrerías	
Fábricas de block	

4. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Billares	
Rockolas	
Cablevisión	

5. SOBRE PRODUCTOS PRIMARIOS MINERALES, VEGETALES Y AGRÍCOLAS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Extracción de piedrín	
Extracción de tabaco	

6. SOBRE PRODUCTOS PRIMARIOS PECUARIOS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Extracción de ganado mayor	
Extracción de ganado menor	

7. SOBRE BOLETO DE ORNATO

INGRESO MENSUAL	ARBITRIO	CANTIDAD
Menos de 500.00	4.00	
De 500.01 a 1,000.00	10.00	
De 1,000.01 a 3,000.00	15.00	
De 3,000.01 a 6,000.00	50.00	
De 6,000.00 a 9,000.00	75.00	
De 9,000.01 a 12,000.00	100.00	
De 12,000.01 en adelante	150.00	

8. SOBRE LICENCIAS VARIAS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Licencias de construcción	

9. SOBRE CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Drenajes	
Empedrados	

10. SOBRE ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y TERRENOS

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Arrendamiento de locales del mercado central	
Arrendamiento de locales salón municipal	
Arrendamiento del salón municipal	
Arrendamiento de tierras y terrenos	

11. SOBRE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (TASAS)

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Certificaciones de matrimonio	
Licencias	
Concesión de servicios de agua	
Deslinde de terrenos	
Casetas en terrenos municipales	
Instalación de agua potable	
Reconexión de agua potable	
Fierros para marcar ganado	
Rótulos	
Estacionamiento de vehículos	
Concesión de drenajes	
Remedida de terrenos	

12. SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS (TASAS)

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Canon de agua	
Piso de plaza	
Rastros	
Cementerio	
Servicios de drenajes	